



AUTO 003 – 2021
(26 de enero de 2021)

“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO, en
contra de **GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA** identificado (a) con
Nit. Y/O C.C. No.8.536.852

RADICADO No. 1347-2019

El Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No. 1232 del 9 de Agosto de 2019, proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No.1347-2019, se profirió Resolución No. 000036 de 29 de octubre de 2020, en contra de **GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA** con Nit Y/O C.C:8.536.852, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, Acto que se encuentra ejecutoriado, por lo que se procede a liquidar el crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

Que el capital de la obligación contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 26 de Febrero de 2013, proferida por el Defensor de Familia del Centro Zonal Sur Occidente, dentro del proceso de Estudio Genético es de \$858.034.00, y el corte de la liquidación es de: 31 de Diciembre de 2020.

Que a los anteriores valores se agregaran los intereses a la tasa de usura certificada por la superintendencia financiera, causados hasta cuando se realice el pago, las costas procesales a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas vigentes.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

AUTO 003 – 2021
(26 de enero de 2021)

“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO, en
contra de **GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA** identificado (a) con
Nit. Y/O C.C. No.8.536.852

RADICADO No. 1347-2019

LIQUIDACION DEL CREDITO

• Valor Capital	\$582.137,00
• Valor Intereses Moratorios	\$275.897,00
• TOTAL	\$858.034,00

LIQUIDACION DE COSTAS

• Valor Publicación Aviso	\$0,00
• Valor Honorarios Curador	\$0,00
• Valor Honorarios Secuestre	\$0,00
• Valor Honorarios Peritos	\$0,00
• Gastos Correspondencia	\$24.000,00
• Otros Gastos	\$0,00
• TOTAL	\$24.000,00

RESUMEN

Total Liquidación Del Crédito	\$858.034,00
Total Liquidación Costas	\$ 24.000,00
GRAN TOTAL	\$882.034,00

Son: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L**
(\$882.034,00).

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



AUTO 003 – 2021
(26 de enero de 2021)

“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO, en
contra de **GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA** identificado (a) con
Nit. Y/O C.C. No.8.536.852

RADICADO No. 1347-2019

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: fijar en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$882.034,00)**, que por concepto del crédito debe pagar el ejecutado a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al ejecutado, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye y adjunte las pruebas que estime necesarias.

TERCERO: Contra este auto no proceden los recursos por ser de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Funcionario Ejecutor

Reviso: Fabián Enrique Guerrero Rivero - Funcionario Ejecutor
Proyecto y Elaboró: Fabian Suarez Caballero. – Profesional Universitario

